



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pinillos de Esgueva para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.550,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	26.650,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.400,00
4.	Transferencias corrientes	11.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.850,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	26.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinillos de Esgueva, a 5 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Eulogio Lázaro Higuero